



Resolución Jefatural

N° 089-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 28 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 137-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD del 21 de agosto del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 2018-2018-MINAM, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; suscribiendo ambas entidades el 22 de octubre del 2018, el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;



Que, en el numeral 4.5.4 del Manual de Operaciones se establece que, tratándose del Programa 2, los Comités de Evaluación llevan a cabo los procesos de selección según el método de selección especificado en el Plan de Adquisiciones.

Que, en el numeral 4.7.10 del referido Manual de Operaciones, se prevé que, los Comités de Evaluación son una instancia autónoma y de decisión colegiada, encargada de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios; y, responsables de llevar a cabo los procesos de evaluación de las propuestas técnicas y de precio, a cuyos efectos emiten un informe de recomendación de adjudicación de contrato. Agrega que, dichos Comités son designados por el Coordinador General y están conformados por dos (02) integrantes titulares y suplente de la Coordinación Técnica, y, un (01) integrante titular y suplente de la Coordinación Administrativa;

Que, mediante Informe N° 137-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, el Coordinador Administrativo dio cuenta al Coordinador General de la necesidad de conformar los dos (02) Comités de Evaluación Ad Hoc para la conducción de los procesos de contratación detallados en dicho documento, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Correo Electrónico N° 1000-2023-MINAM-VMGA-GICA del 22 de agosto del 2023, enviado en copia a la Asesora Legal, el Coordinador General, autorizó la conformación de los Comités de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 137-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, en los términos propuestos por el Coordinador Administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; y, con el visto del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR los dos (02) Comités de Evaluación Ad Hoc que tendrán a cargo la conducción de los dos (02) procedimientos de contratación que a continuación se detallan, en el marco del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias:

- **Construcción de la Obra de Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos “Pampa Chanchería”, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica**

Miembros Titulares

- Dick Arnold Salazar Marticorena, quien lo presidirá.
- Juan Luis Peña Mendoza, segundo miembro titular.
- Rut Lidia Hilario Zamora, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Zandra Consuelo Carrillo Zamalloa, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Marvin Brumel Chuquillanqui Eulogio, segundo miembro suplente.
- Laura Menacho Acevedo, tercer miembro suplente.



- **Supervisión de la Construcción de la Obra de Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos “Pampa Chanchería”, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica**

Miembros Titulares

- Juan Luis Peña Mendoza, quien lo presidirá.
- Dick Arnold Salazar Marticorena, segundo miembro titular.
- Rut Lidia Hilario Zamora, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Zandra Consuelo Carrillo Zamalloa, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Marvin Brumel Chuquillanqui Eulogio, segundo miembro suplente.
- Laura Menacho Acevedo, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos sea puesta a conocimiento de los miembros de los Comités de Evaluación Ad Hoc designados en mérito al artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

